



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N°024-2017/MVES

Villa El Salvador, 27 de Marzo del 2017

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Memorando N°1641-2016-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N°485-2016-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°195-2016-SGSSBS-GDIS-MVES de la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social "DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor", el informe N°033-OPP/MVES y el Memorando N°104-2016-UPECT-OPP/MVES, el Memorando N°119-2016-UPECT-Cooperación Técnica, el Memorando N°312-2016-UP-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Memorando N°424-2016-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Unidad de Presupuesto, el Documento N°17683-2016 de fecha 20 de Setiembre de 2016 y el Documento N°15345-2016 de fecha 18 de Agosto de 2016, Dictamen N°001-2017-CECDS-MVES de fecha 23.03.2017, Carta N°002-2017-LEML-REG-SG/MVES de la Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en tanto que, en el artículo VI de la acotada señala que las municipalidades promueven el desarrollo social, el desarrollo de las capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal; entre otras, el "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante Documento N°15345-2016 de fecha 18 de Agosto del 2016 y Documento N°17683-2016 de fecha 20 de setiembre de 2016, la Clínica Dental MULTIDENT S.R.L. debidamente representada por su Gerente General Sr. Jesús Edgardo Ochoa Zavaleta, manifiesta el interés de celebrar un Convenio Privado de Servicios Odontológicos con la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con la finalidad de que los trabajadores de esta Corporación Edil, puedan acceder a descuentos en los servicios odontológicos con tarifa preferencial, por lo que la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica mediante Memorando Múltiple N°104-2016-UPECT-OPP/MVES remite los documentos pertinentes a las diversas unidades orgánicas, a fin de que emitan opinión técnica sobre la propuesta de Convenio;

Que, con Memorando N°424-2016-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala algunas precisiones y sugerencias para su incorporación al Convenio, teniendo en cuenta ello, opina que resulta favorable la suscripción del mismo;

Que, con Memorando N°312-2016-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto emite opinión favorable para la suscripción del Convenio, señalando que la suscripción del mismo no generará ningún tipo de gasto a la Corporación Edil;

Que, mediante Informe N°195-2016-SGSSBS-GDIS-MVES la Sub Gerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social - DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor, emite opinión favorable para la suscripción del Convenio Privado de Servicios Odontológicos entre MULTIDENT S.R.L. y la Municipalidad de Villa El Salvador, señalando que la finalidad del mismo es posibilitar a los trabajadores de todos los regímenes laborales el acceso a descuentos en los servicios odontológicos con tarifa preferencial;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 9°, numeral 26) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales";

Por lo expuesto, estando a la opinión legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe N°485-2016-OAJ/MVES, y atendiendo las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 72° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria, aprobó por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N°024-2017/MVES

Villa El Salvador, 27 de Marzo del 2017

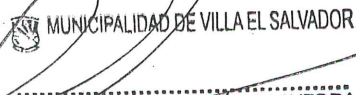
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde la suscripción del **CONVENIO PRIVADO DE SERVICIOS ODONTOLÓGICOS ENTRE MULTIDENT S.R.L. Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**, el cual tiene por objeto posibilitar que los colaboradores accedan a descuentos en los servicios odontológicos con tarifa preferencial, el mismo que consta de diez (10) cláusulas, que forman parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto, Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica y la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED Y ADULTO MAYOR), el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INOCENCIO PERALTA
ALCALDE



1705 394 / 1